Acta. En Montevideo, el día 28 de diciembre de 2021, reunido el Consejo de Salarios del Grupo 19 "Servicios profesionales, técnicos, especializados y aquellos no incluidos en otros grupos", subgrupo Nº 10, **"Estaciones de servicio""** integrado por el delegado del Poder Ejecutivo: Dr. Carlos Rodríguez, los delegados de los trabajadores en representación de **UNTMRA**, y los delegados del sector empresarial: Sr. Federico de Castro (**UNVENU**) y Dr. Alvaro Nodale (**ANMYPE**) dejan constancia: ----------

PRIMERO. Se procede a realizar el ajuste salarial correspondiente al 1ero de enero de 2021, conforme lo dispuesto en la cláusula tercera del acuerdo "puente" emanado de la octava ronda salarial, suscrito el 10 de agosto de 2020. ----------

SEGUNDO. **Ajuste salarial al 1ero de enero de 2021**. **Estaciones de servicio y lubricentros**. Conforme lo establecido en el acuerdo referido todos los salarios vigentes al 31 de diciembre de 2020 tendrán un incremento nominal de 3%.

TERCERO. **Quebrantos de caja y quebranto de caja de salón**. Los quebrantos de caja vigentes al 31 de diciembre tendrán un incremento nominal de 3%, siendo los valores vigentes desde el 1ero de enero de 2021, los señalados a continuación.

CUARTO. Ajuste de gomerías y estacionamientos. Todos los salarios vigentes al 31 de diciembre de 2020 tendrán un incremento nominal de 3%; aquellos salarios que a la fecha referida se sitúen en la suma de $22.595 o inferior (el valor de 5 PBC al año 2020) tendrán un incremento nominal de 4%. (Es el caso del Operario al inicio). ----------
Por lo expuesto, los respectivos salarios mínimos desde el 1ero de enero de 2021 son:

Categoría **Estaciones de servicio y Lubricentros**	**Valor hora**	**Mensual**
Franja 1 Operario de mantenimiento	135,36	25.989
Reponedor de minimercado	135,36	25.989
Franja 2 Gomero	133,60	25.652
Franja 3 Pistero, Lavador, Sereno, Cajero de salón	140,24	26.926
Franja 4 Engrasador y/o Fosero	147,28	28.277
Franja 4 Administrativo	----------	28277
Franja 5 Operador conductor	154,61	29.685

Quebranto de caja para estaciones de servicio	**Monto del quebranto**
Una caja por turno	3.880
Dos cajas por turno	1.938
Tres o más cajas por turno	1.292
Quebranto de caja de salón	1.527

Gomerias y estacionamientos	**Valor hora**	**Salario mensual**
Oficial	130.77	26.153

Medio oficial	119.32	23.862
Operario al inicio	**113.03**	**22.604**
Administrativo	----------	23.998

Estacionamientos

Sin categorías	23710.

Leída, se suscriben ocho ejemplares del mismo tenor en lugar y fecha antes indicados, en señal de conformidad.----------
---